



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR ~~EDITH NANCY CORREA~~  
CATALAN.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 29 OCT 2018

DECRETO N° 5923 " " "

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 416

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°00362, 364 y 365 de fecha 14.09.2018, 24/09/2018 y 26/09/2018, emitida por la Encargada del Programa Promoción de Salud del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, donde señala que requiere adquirir Alimentos y Otros para Feria Saludable, Actividad del programa antes mencionado.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública ya que el convenio marco de alimentos es desde compras de 10 UTM.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, Edith Nancy Correa Catalán, de acuerdo a la información contenida en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), es una "pequeña empresa" con dirección registrada en Carlos Alessandri N° 1362; Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Edith Nancy Correa Catalán, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, con fecha 26.09.2018, Edith Nancy Correa Catalán, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 416 de fecha 19/10/2018, emitido por Contador del Departamento de Salud.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Edith Nancy Correa Catalán, Rol Único Tributario N° 10.954.816-2, con domicilio en Carlos Alessandri N° 1362, Algarrobo, la Adquisición de Alimentos para Convenio Promoción de Salud del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Edith Nancy Correa Catalán la suma de \$ 469.060.- (Cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta pesos), con IVA, por la adquisición de Alimentos y Otros para Programa Promoción de Salud.
3. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas para personas" por \$446.369 y 215.22.04.008 "Menaje para oficina, Casino y Otros" por \$17.693 y 215.22.04.001 "Materiales de Oficina" por \$4.998, del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JYM/PMM/UC/MS/18/0001/0001  
DISTRIBUCIÓN:  
- Adquisiciones Salud (2)  
- Unidad de Control (1)  
- Archivo (1)

  
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 22 OCT 2018  
FECHA SALIDA: 23 OCT 2018  
OBSERVACIÓN: 2º

5 9 2 3 " " "

29 OCT 2018